

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO Expediente Nº 434-J, Región Metropolitana Concesiones. Ordena cumplimiento de sentencia en juicio "Luft Sinclaire con Fisco de Chile", rol Nº C-3060-2002 del 3º Juzgado Civil de San Miguel.

SANTIAGO,

30 NOV 2016

N°1 4 2 3

OS: El Decreto Supremo (E) M. O. P. Nº 2080 de 28 de diciembre de 2001; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M.O.P. Nº 850/97, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; Informe Nº 358, de 7 de octubre de 2016 del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Nº 7.806 de 22 de Noviembre de 2016.

DECRETO (EXENTO)

CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del 3º Juzgado Civil de San Miguel, de 31 de diciembre de 2009, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de San Miguel de 27 de abril de 2011, sentencia de fecha 18 de junio de 2013 de la Excelentísima Corte Suprema, dictadas en los autos caratulados "Luft Sinclaire con Fisco de Chile", rol Nº C-3060-2002, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del 3º Juzgado Civil de San Miguel, a fin de que éste proceda a pagar a Michael Luft Sinclaire en su calidad de mandatario de René Wilfred y Josette María Miryam Mary Luft Kelmy, o a quien o quienes sus derechos representen, caso en el cual deberá acreditarse al momento del pago, la vigencia y suficiencia del poder para percibir como en derecho corresponda, la suma única, total y en conjunto de \$202.080.006. Atendido que la liquidación del crédito considera reajustes hasta febrero de 2016, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación de acuerdo a la variación que experimente el IPC desde marzo de 2016 y el mes de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes, éstos deberán actualizarse desde el 16 de marzo de 2016 y la fecha de pago efectiva.

CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del 3º Juzgado Civil de San Miguel, la suma única y total de \$202.080.006 en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.

						VIST
		CONTI				
	DEF JUR	ARSIU DICO	BSECE	RETAF A DE	Ž[Α P	00. PF
	DEP. Y REG	T. R. ISTRO	3 0	NOV 2	20	6
	CONT	ABIL	RA	ML		ADC
	SUB. C. CEI	DEP. ITRAL		1		
	SUB. E. CUE					1°
	SUB. (C. P BIENES	. Y				
	DEP/ AUDIT					
	DEPA V.O.P., U	RT. J. y T.				
	SUB. (DEP. CIP,				
		REFRENDACION				
н	REF. POR \$:					
п	ANOT. POR \$:					
ľ	IMPUTAC.:					
	DEDUC.					

2°

Nº Proceso 10409647

- 3° ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al 3° Juzgado Civil de San Miguel, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º IMPÚTASE el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000244-0, por la suma de \$218.000.000.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA Ministro de Obras Públicas



